

de escribir, aprobar, o leer libros deshonestos, en que aprenden todos los que los leen, y oyen, à pecar. Y ay otros muchos que os dirà, si le preguntais por ellos a la conciencia.

40 Estos son, Catholicos, los pecados de consecuencia de que se ha de hazer cargo en el dia del Juizio, y generalmente lo son todos los pecados de que se sigue el escandalo, y mal exemplo. Sabéis como son? Dize el Pictaviense: No avéis visto de la fuerte que la piedra iman atrae el hierro? Pues este hierro tocado de la piedra atrae otro, y este otro, de tal fuerte, que se suele hazer vna cadena de anillos tocados: *Atrahit ferrum (dixit Bercotio) etiam mediante alio ferro, ita et catenam faciat annullorum.* Pues à este modo (moraliza) el demonio atrae à vn pecador con su malicia à la culpa, este pecador à otro, y à otros muchos con el mal exemplo, y escandalo, con lo qual se haze vna cadena: De que? De culpas, y de penas, pero tira de todas el primero: *Iste est diabolus, qui atrahit peccatores secum ad damnationem, & unum mediante alio, per mala exempla, verba, & conversationem.* O cargo terrible de los pecados de consecuencia! Advierte, Christiano (dize Eusebio Emilleno) que eres reo de todos los pecados que resultan de los tuyos: *Quando aliquis peccat sub conscientia ac destructione plurimorum, de pluribus incurrit reatum.* Y advierte (prolique) que crecerà tu infierno, al passo que huvieres sido causa de culpas en los otros: *Et quantos dextraxerit, de tantis sibi damnationes materiam congregavit.* Lo mismo San Lino, y aun mas claro: *Imitantium enim interitus, peccatum unum facit peccatori.*

Simil.

Berker. l. 2. de nam. ter. c. 24. Aug. l. 22. de Civ. c. 4.

S. Germin. lib. 2. similit. c. 14

Eusebio Emill. hom. de initio Quader. Lin. apud Euseb. Tocopol. p. 2. l. 3. c. 22.

Luc. 16.

41 Confirme todo lo dicho vn caso portentoso, que refiere el Evangelista San Lucas, el de aquel rico Epulon de el Evangelio. Vivio como si no huviera eternidad, y así murió cargado de pecados, por los que fue sentenciado à las eternas penas: *Mortuus est dives, & sepultus est in inferno.* Pero aplicad, Fieles, la atencion à vnas voces que dà desde aquella infernal cárcel: *Rogo te, pater Abraham, et mitte Lazarum in domum patris mei.* Padre Abraham, dize, yà que es imposible mi alivio en estas penas, te ruego que embies à Lazaro à la casa de mi padre. Ay mas rara peticion! Dime necio: Qué intentas con que vaya Lazaro à tu casa? Yà lo dize: Tengo cinco hermanos, y quiero que les predique, porque no se condenen como yo: *Habeo enim*

quinque fratres, ut testetur illi, ne, & ipse veniant in hunc locum tormentorum. No extrañais tal ruego en vn condenado? Acaso en el infierno ay, ni puede aver zelo de el bien de las almas? Caridad en el infierno? No es posible. Es así, dize San Vicente Ferrer, no nace de caridad la peticion de el Rico condenado. Pues de que? Yà el Santo lo dize: *Non loquebatur ex charitate sed ne pena eius augmentaretur.* Parecia nacer de caridad, y no nace sino de temor de que se aumente su pena. Porque de la fuerte (añade el Santo) que añadiendo leña al fuego, crece más, y mas la llama, así crece la pena de los condenados al passo que se condenan otros: Pites si así es, como no pide por los hombres todos del mundo, sino solo por sus hermanos?

Vinc. Ferrer. l. 2. de Civ. c. 4. Domin. 2. Quadr. Ali. Mag. l. 3. comp. Theolog. c. 7. Simil.

42 Atencion à la respuesta del Doctissimo Nicolao de Lyta: *Dixit hoc non charitate ductus, cum illam non haberet, sed timore servili, ne in ipsorum consortio eius poena augetetur (aora) quia fuerat eis occasio peccandi: tum ratione divitiarum quas eis dimisserat ad abusum: tum exemplo male vite, quod eis dederat ad sequendum.* Pide el Rico con especialidad por sus hermanos; porque aunque es así, que se aumentará su pena accidental con qualquiera que se condene, pero mas con la condenacion de aquellos, à quienes dexo lazozos en la riqueza, y en su mal exemplo precipicios. Mira el desdichado las culpas, que sus hermanos cometen, y cometerán, por seguir las huellas de sus perverfas costumbres, y con el temor de que sus tormentos se aumenten si ellos se condenan, clama desde el infierno que les prediquen, porque con la experiencia de sus tormentos advierte, que no solo penará por sus pecados, sino por las consecuencias de los de sus hermanos, à quienes dexó su mal exemplo en el mundo: *Tum exemplo male vite, quod eis dederat ad sequendum.*

Lyra in Luca 16.

43 O pecados de consecuencia de los Christianos! Parad, parad: *Non semine mala, que es rigurosissimo el Juizio de Dios, en que se ha de hazer cargo muy estrechissimo de ellos. Parad, que será por ellos el infierno mucho mas crecido: Et non metes ea in septuplum.* O Catholicos! Creéis que ay este Juizio, esta quenta, y este infierno? Pues quien se salva? Quien se salva, Christianos, si está el mundo lleno de estos pecados de consecuencia? Como no temblamos con el temor de este examen, y este cargo? Hasta donde ha de llegar el citrigo que ay de costumbres en

los

los redimidos con la sangre de Jesu Christo? Christianos, vuelvo à preguntar: Quien se salva? Ea, yo os lo dire: Se salva, el que viendo su mala vida la llora, y se atrepiente; se salva, el que restaura con el buen exemplo lo que pervirtió su escandalo. Ea, paren tantos pecados, que si es el mal exemplo iman de malicia, que atrae para las ofensas de Dios, y el diamante (dize San Agustin) impide al iman su

fuerça, y tenemos en Jesu Christo diamante, que impida la eficacia de el mal exemplo. Llegad, lleguemos con gran dolor de aver pecado à los pies de este Señor. Lloremos el aver sido causa, y ocasion de pecar à nuestros hermanos, y proximos. Llegad con gran confianza, y dezid con toda el alma, que os pesa de todos vuestros pecados, y sus consecuencias: *Señor mio Jesu Christo, &c.*

Aug. l. 22. de Civ. c. 4.



SERMON XXXVII.

DEL CARGO DE LOS DAÑOS ESPIRITUALES DE consecuencia, que se ha de hazer à los pecadores en el ultimo Juizio

Judica Domine nocentes me, expugna impugnantes me: apprehende arma, & secutum, & exurge in adiutorium mihi. Effunde frameam, & conculca aduersus eos, qui persequuntur me. Ex Psalm. 34.

SALUTACION.

Bien conozco que es cosa dura para el enfermo, ver siempre sacar al Cirujano instrumentos de rigor; mas si lo pide la herida, está tan lexos de ser por esso cruel (dize San Agustin) que antes lo fuera si no viera del instrumento que necessita la llaga: *Sevit in vulnus ut homo sanetur, quia si vulnus palpetur, homo perditur.* Veo, Fieles, las almas tan enfermas, hallo las conciencias tan heridas, que (aunque duela) me es forzoso no cesar de hablar de el riguroso Juizio, que aguarda à los pecadores, para que teman, y sanen; pues (como dezia Demosthenes) el hablar de cosas de gusto el Orador fuera de tiempo, no solo no aprovecha, pero daña: *Orationis iucunditas alieno tempore usurpata, respisa detrimentosa fit.* Por lo qual predicando en vna ocasion, despues de otras, San Agustin de el tremendo dia de el Juizio, y pareciendole, que podria ser molesta para algunos tanta repeticion de assunto tan temeroso, se introduce pidiendo al auditorio, que no le tengan à mal tan importante repeticion: *Rogo vos, ut mihi nullus de vobis succenscat, quare vobis tam frequens, tremendum, & viliter expauescendum Indiciis insinuare contendo, y la razon que dà es, porque es mejor sufrir aqui vn poco de amargura saludable, que no por huir de lo amargo de esta consideracion, exponerse al riesgo de padecer eterna amargura: Quia melius est hic parvam amaritudinem sustinere, &c.*

Simil.

Aug. serm. 13. de v. g. Domin.

Demost. Pbilip. 11.

Aug. serm. 67. de t. p.

2. Oy, pues, Catolico auditorio mio, con estos mismos motivos vengo à repetir assunto tan importante, deseoso de vuestro bien eterno. Ojalà fuera con el espíritu mismo que San Agustin! Pero que tengo de predicar despues de tantos Sermones de el Juizio? Creed que queda mucho mas que lo que tengo predicado. Es el Predicador (dezia el eruditissimo Bosquero) vn Explorador de la verdad, y como el Explorador debe no callar cosa alguna de quantas descubrio su eydad para cumplir con la fidelidad de su officio, así para cumplir con la suya el Predicador, debe dezir quanto alcanza, y conduce para la enmienda, y correccion del Pueblo, y reforma de las costumbres. Y os he dicho los terribles cargos que se han de hazer en aquel dia al pecador de los pecados, y consecuencias de pecados. Aora debo advertiros, que se ha de hazer tambien cargo de las consecuencias de daños, que en lo espiritual, y corporal se han seguido, y se seguirán hasta el fin, de vuestros

Resq. cont. 2. de fin. bon. & mal.

pecados, y vida desconcertada. Que se figan muchos daños del vivir mal, aun sin luz de Fe lo conocia aquel gran Juizio de Seneca: Qui se deturbetur facit, non sibi tantummodo nocet, sed etiam omnibus istis, quibus melior, illis prodesse potuisset. No solo, dize; haze daño a si mismo el que tiene mala vida, sino tambien a todos aquellos a quienes pudiera aprovechar, si viviera bien; y que de estos daños fe aya de hazer cargo al pecador en el dia del Juizio, lo dixo exprellamente San Juan Chriostomo: Non modo peccatum nostrorum, verum etiam, & alieni incommodi, cuius ipsi causa sumus rationem profecto reddemus.

3 Pero no solo sera este cargo (dize San Basilio) de los daños que el pecador causo mientras vivia, sino de todos los que, aun despues de muerto, resultaron, y se figuieron de sus pecados. Oygamos como lo dize explicando vnas dificultosas palabras, que escrivio el Apostol a Timotheo su discipulo: Querundam dominum peccata a manifestata sunt precedentia ad iudicium, quosdam autem, & subsiquantur. Vnos pecados ay (dize San Pablo) que preceden al Juizio, y otros que se figen despues. De qual Juizio habla? San Agutin, Santo Thomas, y Cayetano con otros, sienten que habla del Juizio humano, en que va instruyendo a Timotheo, para que no ordene a los indignos; y para su desahogo le distingue los pecados notorios, que son los que impiden, y los que no le saben hasta despues de estar ordenados con buena fee, lo qual no corre por cuenta de quien lo ordenó, aviendo hecho las debidas diligencias. Pero San Basilio entiende estas palabras del Juizio particular que haze Jesu Chrito Nuestro Señor en la hora de la muerte. Y si asi es, que pecados son los que se figen despues de este Juizio? Quosdam autem, & subsiquantur: Los del exemplo, y escandalo, que dexó en el mundo el pecador, de que se le ha de hazer cargo en el vltimo Juizio? Dezialo el erudito Bolquero: Subsequenti causae mortem censuræ iudicis, iudicatio publico necessario referuntur. Pero no solo estas consecuencias de pecados (dize San Basilio) sino los daños que causó, y causará en los que imitarán sus vicios, de que tambien se le hará cargo: Alia sequuntur (son las palabras del Santo) eo non scilicet, qui post ipsorum mortem per summam requiritur, & exempli pessima, qua mundo reliquere, dum eos imitari pergunt, maxime leduntur. Veis al los pecados que se figen despues del Juizio, y los daños que se figen de estos pecados, para el cargo, y castigo del pecador.

4 En figura de este Juizio, y castigo, mandaba Dios en la antiquada Ley, que si alguno encendiese fuego para quemar alguna cosa, y pasasse al vallado de alguna heredad, y de alli llegasse hasta quemar los sembrados, que el tal quedasse obligado a pagar los daños del incendio: Si egressus ignis invenerit spinas, & comprehenderit acerbos frugum, sive stantia segetes in agris, reddet damnum qui ignem succenderit. Y si la intencion de este hombre no fue quemar las mieses? Que importa si encendió el fuego de que se siguió este daño? Reddet damnum qui ignem succenderit. Oleastro: Qui causam damni dat, damnum reddat. Dize aora el Apostol Diez: Pues si el que encendio fuego junto a las mieses está obligado a los daños de consecuencia que se figen, aunque no fuera su intencion pegarles fuego, porque debia prevenir estos daños, quanto mas será reo el pecador en el Juizio, de todos los daños espirituales que causó en sus proximos, abrafasndo las mieses de sus virtudes con el fuego de sus culpas, y mal exemplo? Quanto magis qui causa peccati suo fratri fuit, & ad cuius exemplum alij perverſi, & combusti fuerint, spiritualia damna satisfacere tenebitur. Será efecua, que no entendió que vinieran tantos daños? No lo será (dize el Angelico Doctor) pues debiera considerar, que del fuego del pecado no pueden seguirse sino incendios en los proximos, por los cuales crecérá su cargo, y su pena: Propter negligentiam considerandi nocumenta, que consequi possent, imputantur homini ad penam mala, que eveniunt preter eius intentionem, si dabit operam rei illicita. No nos detengamos en considerar este terrible cargo, sino pidamos todos gracia, para el acierto, y el fruto. Ya sabeis que el medio es la intercesion de Maria Santisima; digamos todost: AVE MARIA.

Simi.
Seneca. de vit. beat. c. 30.
Chriſt. bo. 10. in 1. Tim.
1. Tim. 5.
Aug. 12. de ser. Dom. in mont. Di. 76. 2. 2. q. 67. art. 2. ad 3. Caetan. Magall. Corn. in 1. Tim. 5.
Bofq. conc. 27. de fin bon. & mal.
Basil. 1. de ver. virg.
Exod. 22. Alap. ibi.
Oleastro. ibi ad inort. Dic. 2. in 1. Dom. 1. post Pent. n. 12.
D. Tb. 1. 2. q. 71. art. 8. corp.



Iudica Domine nocentes me, expugna impugnantes me: apprehende arma, & scutum, & exurge in auctorium mihi. Effundæ framæam, & concluſe aduersus eos, qui persequuntur me. Ex Psalm. 34.

Si. I.

DE LAS CULPAS DEL CHRISTIANO se figen daños a la Iglesia Universal.

5 Entre los varios nombres con que la Divina Escritura muestra las calidades de el dia tremendo de el Juizio, es muy proprio para oy el que le pone mi Padre San Pedro, llamandole tiempo de restitution general: Vique in tempora restitutionis omniaum. Porque si restituir es aquel volver a su dueño lo que injustamente se le retiene, en aquel dia vltimo se restituirá (dize el doctísimo Lorino) a Dios su honra, que padece aora menoscabos con tantas ofensas de su Soberania: Restituetur Deo honor qui nunc videtur oprimi. Se restituirá a los Justos la estimacion que les quitaron en el mundo; a la Iglesia su luitre, que tanto afearon los pecadores; y en fin, será vn dia de restitution general a todos los agraviados: Tempora restitutionis omniaum. Puesto, pues, aquel temerosísimo Teatro en el Valle de Jolaphat, en que para hazer justicia dará publica Audiencia el Rey de Reyes, y Juez de vivos, y muertos Jesu Chrito Nuestro Señor, llegarán presentando sus querellas todos los agraviados, pidiendo justicia contra los pecadores, por los daños que les causaron con sus culpas hasta aquel dia. Oygamos, que suya es la voz con que David pide justicia a Dios en el Psalm. 34. que es el Texto de mi Thema.

6 Como dize? Iudica, Domine, nocentes me. Juzga, Señor, y Juez severisimo, juzga a los que me hazen daño. En persona de los Santos habla, dize Hugo Cardinal: Possunt hæc legi in persona Sanctorum, y de quien se querellan pidiendo justicia, es de los malos Christianos: Nocentes me, id est, falsos Christianos, qui mores auferre conantur. Juzga, Señor, a los pecadores, hazles cargo de los daños que nos han hecho, toma las armas del zelo de tu honra, facia la espada de tu, hasta aqui escondida, severidad: Effundæ framæam, Hugo:

Idhor. 1. Di. 2. 2. 2. q. 62. art. 2. 2. 1. 1. de inſi. c. 7. dub. 4. n. 25. Lorin. in AG. 3.

Hug. Car. in Psalm. 34.

Id est, distributionem iudicij. Y vltimamente pedimos, que concluyas esta causa, que ha estado detenida de tu sufrimiento, contra los que han sido tan nocivos a tua y a Iglesia, a nosotros, y a todo el mundo: Et concludæ aduersus eos, qui persequuntur me. Pero mas misterio tiene el Concludæ, dize Hugo. Concluyelos, Señor; esto es: Saca ya la conclusion, y consecuencia de las premisas de su mala vida, que es la eterna condenacion, que merecen por los daños que han causado: Concludæ, id est, ostende eis conclusionem, quam in iudicio facies, dicens: Ite maledicti in ignem æternum. Aun mas: Concludæ. Convenelos con el argumento fortisimo de vn riguroso examen, y cargo, y severisima sentencia. Aun mas, y mas: Concludæ. Muéstales, Señor, no solo los daños que causaron con sus culpas mientras vivieron, sino las consecuencias que se figuieron de daños hasta este dia. Todo esto encierra el Concludæ. Empezemos, pues, a oír por menor estas temerosas querellas. Mas porque los daños de las culpas, y sus consecuencias, no solo son en lo espiritual, sino en lo corporal, para la claridad que deseo, verémos oy el cargo de los daños espirituales, y dexarémos para otra ocasion los corporales. Ea, atencion, que van llegando los agraviados con sus querellas.

7 Entra que xandose la primera la Iglesia Catholica, de los daños que recibió de los pecadores: Iudica, Domine, nocentes me. Ya sabeis que la Iglesia es la Congregacion de los Fieles en vn Bautismo, vna Fe, y vna obediencia, a vn Pastor, que es Jesu Chrito, y su Vicario en la tierra, que es el Romano Pontifice. Esta es el Arca Mystica del mejor Noé (dize San Gregorio), y San Agustín) en que se ven los dichotos que entra Dios en ella, libres de el diluuió de los errores. Esta es la Carta de Raab (dize Origenes) en la que solo ay salvacion, y fuera de la qual perecen todos en las llamas infernales. Pero los symbolos con que mas se explica lo que es Iglesia, son el de vn Esquadron Militar, y el de vn cuerpo humano perfecto. El primero hallamos en los Cantares, en donde se compara a vn Exercito terri-

Gen. 6. 17. & 8. Hieron. 14. 4. ad ver. Iogin. Aug. 15. de Civ. 26. Orig. bom. 2. in Gen. Orig. bom. 38. Orig. bo. 14. in Ios.

ble, porque lo es la Iglesia a las tropas del infierno: *Terribilis, et castrorum acies ordinata*. Pero ay que advertir (dize San Gregorio) que en tanto es terrible, en quanto es, no como quiera Exercito, sino Exercito ordenado: *Vt castrorum acies ordinata*. No ay duda, que pende en gran parte la victoria, del orden, y concierto de vn Exercito, en que cada vno lleva su lugar, y guarda su litio cada vno: El Capitan el toyo, el Alferéz, los oficiales, y Soldados, los suyos, con vnion, y concierto militar ayudandole vnos a otros para vencer. Pues entonces es la Iglesia terrible a los espiritus infernales (dize San Gregorio) quando vnidos los Fieles, guarda cada qual el litio que le toca en las obligaciones de su estado, el Superior, el de la vigilancia, el subdito, el de la obediencia, el rico, el de la limosna, y todos el del Exemplo, con que vnos a otros se ayudan para la victoria: *Si enim paccp tones, terribilis hostibus apparet*. O bendiga Dios Exercito tan lucido!

Gregor. in Cant. 6.

Alb. Mag. l. 3. comp. 7. Theol. 7.

Rom. 12. 1. Cor. 9. 17. Ephes. 4. Gal. 6. 1. Cor. 12. 25.

Simil.

1. Cor. 12. 25.

Christ. bo. ad pop.

Incb. obi. supr.

umeratur. Que es saltar a lo que debe el Predicador, sino torcerle, o enmudecer la boca, de que se sigue no virar los Fieles los riesgos? Que es no virar ajustado el Sacerdote, sino enfermar el estomago, de que se sigue (como ponderaba el Chrysostomo) en todos los demás miembros debilidad? *Si estomachus sanus fuerit totum corpus validum est; si autem dissipatus fuerit, totum corpus infirmum est. Ita, &c.* Y que es virar mal qualquier Christiano, sino lastimarse, o herirle la mano, el brazo, o el pie (segun el estado, que cada vno tiene) en este místico cuerpo, de que se siguen desmedras en todo el: *Vnius peccato, Ecclesia lachitur vniuersa.*

Christ. bo. 33 imper. sed per.

§. II.

QUERELLAS DE LA IGLESIA POR los daños que recibe de los pecadores.

9 Vais, Fieles, de la fuerte que causan daño a la Iglesia los pecados de sus hijos? O como se lamenta de estos daños que recibe! Suya es (dize San Agustín) aquella voz de los Cantares: *Nigra sum, sed formosa, sicut Ierusalem*. O hijas de Ierusalem, almas fantasma! Os parece, que estoy fea? Pues soy hermosa. Que es esto? Dize San Eucherio: *Si feica, quomodo speciosa? Como puede ser hermosa, si es fea? Porque habla del estado presente (dize el Santo) y aora es hermosa en los Justos, pero es fea en los pecadores: In Sanctis speciosa est, in peccatoribus, fusca*. O digamos que se lamenta diciendo: *Nigra sum, sed formosa*. Aora me tienen fea, y negra los malos Christianos, que soy muy hermosa en mis principios. San Chrysostomo: *Celum tunc Ecclesia fuit, nunc vestigia tantum illarum rerum tenemus*. Que bien lo dió a entender en una vision, que tuvo vn gran siervo de Dios de Claravalle, como refiere el erudito Eusebio de nuestro siglo. Aparecióle una Señora hermosísima, con gran Magestad, y adorno, que le preguntó: Me conoces? Respondió el siervo de Dios: Parece que eres la Virgen Santísima Maria. Mirame por las espaldas (dixo la Señora) para que bien me conozcas. Bolvióse; y estaba por las espaldas llena de corrupcion, y gusanos. Aora (dixo) conocerás, que no soy la Virgen Santísima, sino soy la Iglesia Catholica. Hermosa me viste, y adornada por delante, y es así, porque soy hermosísima en los Apóstoles, en los Martyres, y

Aug. lib. de Dec. Christ. 32. Cant. 14. Euch. in g. ver. 11. in Cant.

Christ. bo. 3. in 15.

Euf. Nic. bono 34. 5. f.

en los Confesores al principio, enriquecida, y adornada de su zelo, de su constancia, de sus virtudes, y de la vnion, y buen exemplo que resplandecia en los Fieles; pero ya en otros tiempos, tan contrarios a aquellos, como las espaldas al rostro, creciendo la malicia de muchos de mis hijos, elloy por la mayor parte llena de la corrupcion de sus costumbres, y de la afeoridad de sus culpas: *Nigra sum, sed formosa*.

10 O Santa Madre Iglesia, y quantaxazon tienes de lamentarte! Pero, o Christianos, que los que aora son lamentos, para que miremos por nuestra Santa Madre, serán en el Juizio querellas, pidiendo justicia contra sus malos hijos. Entonces, no ya Madre cariñosa, sino Reyna ofendida, y despreciada, clamará contra los pecadores delante de todo el Vniuerso. Yo, dirá, yo la Esposa del Omnipotente Dios de la Magestad; y yo la Madre piadósísima de los Fieles, la que en los primeros siglos me vi tan hermosa, honrada, y dilatada por toda la esfera de la tierra, enriquecida con las Sillas Patriarcales de la Asia, de la Africa, de la Tierra Santa de Egipto, y de otros Reynos, y Provincias, y después me vi sin ellos; yo la que me vi tan esclarecida, y valerosa, que con la gracia del Espiritu Santo convertia a mi Fe cada dia innumerables infieles, y después me vi de ellos despreciada; yo la que me gloriable con la observancia de los Religiosos, resplandecia con la Santidad, continencia, y zelo de mis Sacerdotes, vivia muy vana con el exemplo, y perfeccion de los Prelados, y medraba siempre con el lucimiento de mis leales hijos los Catholicos. Después me vi llorando sus daños, y los mios, porque los mas anhelaban, ambiciosos, por la honra vana de el mundo; otros fatigaban la tierra, y el mar con la codicia de hacienda; otros (quantos, y quantos) se enlodaban, como brutos torpes, en el cenagoso lago de los deleytes; lo mas que se oia era el engaño, la mentira, el juramento, la blasfemia, llegando la ambicion con su tiranía, hasta el sagrado de las letras, y los Altares; vnos Christianos se afrentaban de parecerlo, otros despreciaban, y perseguían a los que lo querían parecer.

Dion. Car. sul. ep. ad Imp. Rom. an. 12. Blas. La. nuc. 10. p. l. a. fair. Aug. c. 16.

y muerte; me vi sin los Ministros zelosos, que bolvieran por tu honra, y miame hallé sin los muchos favores, que hizieras a mi, y a mis buenos hijos, sino los impedían las culpas de los malos; lloré los descreditos de mis Religiosos, las perdidas de los eicandalizados, los bienes que perdieron los detenidos en el camino de la salvacion; lloré los yerros de los Superiores por las culpas de los subditos, y los daños de los subditos por las culpas de los Superiores; yo lloré con tiernos suspiros, y entrañas de caridad compasiva, y unas veces proponiendo tus promesas, otras tus amenazas, unas tus premios, otras tus castigos; ya les avisé que avia de llegar este dia, y este cargo, pero con tanjá ingratitud se hizieron sordos, no se compadecieron de mis heridas, despreciaron mis avisos, no hizieron caso de las promesas, ni las amenazas. Mirame, Señor, como estoy: *Ecce in pace amaritudo mea amarissima*.

Isai. 38.

12 Pareció a San Bernardo, que estas voces son de la Iglesia Catholica, aunque las entono el Rey Ezechias despues de su enfermedad. Mira, Señor, que en el tiempo de la paz fue mi amargura amariguísima. Notad el superlativo, dize el Santo: *Amarissima*. Tuvo la Iglesia vna amargura amarga, otra mas amarga, y otra amariguísima, pero de qual se querella? De la primera, no de la segunda, sino de la tercera: *Ecce in pace amaritudo mea amarissima*. Fue amargura amarga en la oposicion de los Tiranos; que derramaron la sangre de los Martyres: *Amara prius in neq. Martyrum*; fue mas amarga en la passion de los Hereges, que destrozaban las verdades: *Amarior post in consuetu hereticorum*; pero fue amariguísima en los daños de sus domesticos los Catholicos, que con sus malas costumbres le hazian guerra: *Amarissima nunc in moribus domesticorum*. Pues no se querella tanto la Iglesia de los daños que recibió de los Tiranos, y Hereges, como de los que le causaron las culpas de sus hijos los Catholicos: *Ecce in pace amaritudo mea amarissima*. Aquí están, Señor (dirá aquel dia la Iglesia) aquí están los ingratos hijos, que me tuvieron perdido el lustre, el color mudado, el semblante trite, trocadas mis antiguas galas en luros: *Iudicia, Domine, nocentes me*. Justicia, Señor, que ya lleo el tiempo de pedirlo, despues de tantos siglos en que pedí siempre misericordia; justicia contra estos malos hijos, que te deshonraron, y me deshonraron: *Iudicia, Domine, nocentes me*. Juzgalos, Señor, con severidad,

Ber. ser. 11 in Cant.

y hazes cargo de tantos daños como se me figuiron de sus culpas hasta oy: *Iudica, Domine, nocentes me.*

S. III.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia de la falta de Predicadores de espíritu.

13. **N**O sè, Fieles, para que profigo, que esta sola tan justificada querrela es bastante (si se considera bien) para hazer parar el desorden de las costumbres. Valgame Dios! Que mis culpas deshonran la Iglesia de Dios! Que mis pecados llenan de scaldad tanta hermosura! Que mis escandalos onflaquecen las fuerzas de este Exercito! Que mis maldades ofenden, y causan daños a la Iglesia Universal! Qué el pecado que yo cometo en esta Republica llegue a hazer daño hasta lo mas remoto de las Indias! O vnion amabilissima del Cuerpo de la Iglesia! Pero, ó maldad inhumanissima del pecado!

Plin. l. 24. c. 4. Pir. l. 16. fin.

Iur. 10.

D Tb. 22. 4-77. art. 2. ad 3. Vide intro. auc. à n. 130. Vide Mem. aca. in 1. Reg. 1. n. 2. luo 47.

Greg. 40. mor. c. 18.

14. El Santo Job lo dezia en vnas misteriosas palabras: *Qui precipit soli, & non oritur, & stellae claudit quasi sub signaculo.* Dize de Dios Nuestro Señor, que manda al Sol que no salga, y encierra a las Estrellas para que no alumbrén. Quando manda Dios al Sol que no de su luz, y encierra las Estrellas tambien! A la letra se entiende (dize el docto Pineda) quando de los vapores que tuben de la tierra se forman nubes, que impiden el passo de la luz de las Estrellas, y el Sol, y esto es mandárlas que no salgan, y encerrarlas, pero al espíritu (dize San Gregorio) se entiende, quando subiendo de la tierra los vapores de las culpas, son causa de que el Sol, y Estrellas de los Predicadores no comuniquen la luz de la doctrina: *Oriri quippe ei solem noluit (dize el Santo) à quâ prædicantium animum diuertit, & quasi sub signaculo stellae claudit, qui dum Prædicatores suos per silentium intra semetipsos retinuit, cæcis iniquorum mentibus cælesse lumen abscondit.* Vamos a exemplos practicos.

Pineda in Job 9.

Greg. l. 9. mor. c. 31.

Ezech. 32.

Caspar Saubez in Ezech. 34.

Hug. Caro in Ezech. 1.

Ysa. 6.

S. IV.

CARGO DE LOS DAÑOS DE consecuencia de no predicarse doctrinas de perfeccion.

18. **O** Señor (podrá dezir alguno) que si ay muchos Predicadores de zelo, y espíritu, que predicán al corazón! Sea así, mas no por esto se aparta la Iglesia de la querrela en nombre de las almas virtuosas. Porque: Oid, oid, y pesad bien lo que voy a deziros. En lenguas de fuego se comunico el Espíritu Santo a los primeros Predicadores de el Evangelio: *Aparuerunt illis dispersitæ lingua tanquam ignis.* Sabeis por que en esta forma? Porque la nueva ley que avian de predicar (dize el doctissimo Alapide) era ley de fuego, y amor. Sabeis por que? Dize San Gregorio: porque lo que pretendia el Espíritu Santo era, que predicando amor, encendiese los corazones en su llama: *Linguae ignas doctores habent: quia dum Deum amandum prædicant, corda auditantium inflammant.* En fuego se comunico (dize el Venerable Puente) porque sus lenguas, como el fuego, purificassen las almas de sus imperfecciones, alumbrassen con la luz de la doctrina, encendiesen en el amor sagrado, las levantasen al desseo de las cosas celestiales, vienaselas con Dios con vnion de amor, que son los efectos de aquel fuego, que por medio de sus Ministros dixo Jesu Christo Nuestro Señor, quèria que ardiessen en la tierra: *Ignem veni mittere in terram, & quid volo nisi ut accendantur?* Este es el fin principal de la Predicacion Evangelica.

Chri. do. 4. de verb. Isa. Orig. homo in Iul. Hier. l. 6. in Iul. 1. 4. & 1. 24.

Chri. 86.

17. O culpas de el Pueblo Christiano! O pecador que me oyes! Como no te estremeces de venir al Templo, y estar aquí con tan mala disposicion, si puede ser, que por tu culpa no de Dios al Predicador, las voces, el espíritu, y eficacia que el Auditorio necessita para su emienda? *Hæc doctor accipit* (dezia el Chrisologo) *quod meretur auditor.* Como te ha de reprehender con aspereza el Predicador, si aun quando te avisa de tu mal estado con blandura, lo deshonras, y en el a Dios, de quien es Legado para tu bien eterno? Quantas vezes le quita la justicia de Dios al Predicador la sentença de la boca, por que esta tu dureza incapaz de recibirla? Si solo vienes al Templo por curiosidad, ó por censurar al Predicador, y quizá por aumentar tus pecados, que ay que admirar, que permitas Dios, no te reprehenda su Ministro! O Christianos! Mirad, mirad, que con esta indisposicion os privais de oír la verdad, y privais a otros muchos de que la oigan. Mirad, que de no oírla, se figue aver menos conversiones a penitencia. Dad cuenta en el Juizio de tantas consecuencias de daños, como se os figuieron, y se figuiron a los otros, que por todos pedirá la Iglesia justicia: *Iudica, Domine, nocentes me.*

Al. 2.

Corn. Alapide in Act. Gregor. l. 10. c. 10. in Evang. P. Puente. 1. p. m. d. 23. p. m. d. 4.

Luc. 12.

Luc. 11.

es, *Omnia mea tua sunt.* Verdaderamente, no se de que me admire mas, si de la paciencia con que recibe al mal hijo, o de la mansedumbre con que satisface al bueno. No es este padre Dios? Es asi. El Prodigio no es el pecador? Tambien. El hijo fiel, no es el alma justa? Es verdad. Pues como es justa, si se queixa, o como sabe Dios, que se queixa? No veis (dize San Agustin) que tiene razon para que-
xarle? *non pater, sicut quasi mentientem redarguit.* No se queixa el buen hijo de el amor del padre en cuydar del hijo malo, sino se queixa, de que por far malo, obligo al padre a aplicar todo su cuydado, y de sus ministros azia el. Si aquel no fuera mal hijo, le aplicara el amor al regalo del hijo bueno, y de sus amigos. Pues la queixa se funda, en que por sus maldades, privo de los regalos a su hermano, por atender el amor a la mayor necesidad: *Numquam dedisti mihi breadam, ut cum amicis meis epularer.*

20. Ea, descifremos este enigma. Es verdad que ay muchos Predicadores de espiritu en la Iglesia; pero qual es su estudio, su cuydado, y su desvelo? Todo es hablar contra los vicios, reprehender pecados, buscar inventivas contra los escandalos, deshonestidades, vifuras, blasfemias, juramentos. No es asi? Ojala lo hizieramos asi todos! Pues en el Juizio se quejaran las almas virtuosas, de que por aver tantos pecados, nunca oian en los Pulpitos las materias del amor perfecto, de los regalos de la oracion, y contemplacion, los grados de la vnion con Dios amorosa, ni los caminos de la perfeccion christiana; porque atendian los Ministros del Evangelio a la mayor necesidad de los pecadores. No es verdad, Fieles, que tuviera razon el rostro de quexarse, al ver, que el lienzo con agua da ambar, que traian las manos para el recreo, lo aplicaban a atarlo en la espinilla que se dio el golpe? Claro esta, que por el golpe lo privaron las manos del regalo que tenia, y que tuviera. No es verdad, que pudieran quexarse las 99. ovejas de la falta de la amorosa presencia de su Pastor, que por atender a la ovejuela perdida, las dexo sin los pastos adonde su amor las llevara? Claro esta, que a no averle perdido la ovejuela arrante, no las privara de la amorosa presencia de su Pastor, y de sus pastos. No es cierto, que pudieran quexarse los Israclitas del Gigante de los Filisteos, no solo por los oprobios con que los deshonoraba, sino porque con ellos

obligo a David a dexar la citara, para tomar honda, cayado, y piedras con que vencerle? Ya se ve, que los privo de la melodia suave de la citara, por atender a la forçosa guerra con el, y los Filisteos.

21. O almas Religiosas, y espirituales! O miembros sanos del cuerpo de la Iglesia! O ovejitas amantissimas del Pastor Jesus, y verdaderos Israclitas! Aora callan, y sufren, oyendo Sermones, aun de los muy zelosos, con el zelo de que sus hermanos los pecadores se convirtan, pero quien da, que se quejaran en el dia del Juzio, al ver, que por atender a las heridas de los pecados, las privaron del ambar de las doctrinas mysticas? Al ver, que por buscar la oveja perdida del pecador, carecieron de los pastos espirituales de espirituales documentos? Y al ver, que por hazer guerra a los Gigantes de tantos escandalos de los Christianos, no oyeron la melodia suave de los canticos del amor Sagrado. Justicia (Señor) diran, que las culpas de tus malos hijos fueron la causa de los daños espirituales que se nos siguieron: *Iudica, Domine, nocentes me.* Justicia, Señor, que por carecer de las Doctrinas, no crecimos en perfeccion, en amor, y en meritos, para tu gloria mayor, y nuestra: *Iudica, Domine, nocentes me.* Justicia (Juez Sobrano) que las lenguas de fuego de tus Ministros, no atendieron a alumbrarnos, encendernos, elevarnos, y vnirnos con tu Magestad, por ser mayor la necesidad de quemar la leña de culpas, a que atendieron: *Iudica, Domine, nocentes me.* Que responderan a esta querrela, los prodigos, que no solo no consideraron estos daños, mas ni se aprovecharon de el zelo de los Ministros de espiritu para enmendarse? Que responderan los miembros heridos, que ni sanaron con las ligaduras, privando tantas almas del ambar de las doctrinas de perfeccion? O ovejas de escariadas! Dad quenta, no solo de vuestra perdicion, sino de los bienes de que privasteis a las ovejas queridas de Jesu Christo. Dad quenta, Gigantes pecadores, no solo de los oprobios de vuestras culpas, con que deshonorais la Iglesia de Dios, sino de los daños que causais al Exercito de las almas virtuosas, privandolas de la suavidad acordada de las doctrinas del amor. Dad quenta de estos daños, y sus consecuencias, que por todos se ha de querrellar la Iglesia de vosotros en aquel dia: *Iudica, Domine, nocentes me.*

Aug. lib. 7. 9. Evang. 4. 33.

Simil.

Luc 15.

1. Reg. 17.

S. V.

CARGO DE LOS DAÑOS DE CON.

secuencia de la privacion de los favores de Dios que causa el pecado.

22. Legaran querrellandose de los pecadores, las Republicas Christianas, de que la mala vida de muchos de los Catholicos las privaron de muchos favores que les hiziera Dios, sino huviera esse impedimento. Quantas misericordias vsara Dios con este Reyno, sino fuera por tantas culpas, que son muro, que resiste a su infinita bondad? Quantas mercedes repetiera Dios a la Ciudad, y a cada familia, sino huviera en ella nubes de culpas, que estorvavan los benignissimos rayos del Divino Sol? Quantas con exemplos. No le lee, que visitasse Dios al Santo Patriarca Abraham, hasta que fue de setenta y cinco años, ya se quenten desde que nacio, o como siente Ruperto, desde que lo faco Dios del fuego de los Caldeos. Entonces le habla, y dize que salga de su tierra, que dexa su patria, sus padres, y parientes, que dexa de tierra tua, &c. Entonces le promete para sus descendientes la tierra de Canaan: *Semini tuo dabo terram;* y le haze el singularissimo favor de ser progenitor del Mesias: *In te benedictur univ[er]sa cognatione terra.* Pregunto: No era antes de aora el Patriarca Abraham, digno de estos favores? Justo era, dize Guillermo Lugdunense. Pues porque no los recibie? Porque hasta esse tiempo estuvo entre los Caldeos pecadores, y aunque no desmerecia por si las visitas de su Dios, se las impedia el estar entre los malos: *Quandiu fuit Abraham cum peccatis hominibus in V. Chaldeenis (dize Guillermo) non legitur ei dominus apparuisse, licet bonus fuisse credatur.* Veis aqui como los pecados de muchos impiden los favores de Dios a vno.

23. Ved aora muchos impedir a muchos. Qual seria la causa porque encargo tanto Eliseo a aquella buena viuda que se encerrasse con sus hijos para el milagro de multiplicarle el azeite? *Claude ostium super te, & super filios tuos.* Pues condicion impertinente para el milagro. Pues no es fino la mas importante, dize Cayetano. Oid la razon: Vivia aquella muger entre pecadores, si estos asistieran en la ocasion, temio el Profeta que impidieran la execucion del milagro. Pues para que

no se impida: *Claude ostium,* encierrefe la buena madre con sus buenos hijos, y gozaran sin impedimento el favor. Cayetano: *Solum religionem matrem, cum filiis recte instructis, mandat adesse miraculo, ne demerita alienius impidiant executionem miraculi.* Id obervando los daños que causan las culpas de muchos a muchos, impidiendoles mercedes.

24. Mas: Vno a vno es tambien impedimento. Hasta que murio Abraham no aparecio Dios a Isaac su hijo! *Apparuit ei Dominus.* Apareciole quando experimento el trabajo de la hambre: *Orta autem fame super terram;* que para recibir favores de Dios no ay mejor disposicion que el padecer. Sea asi, mas fue pequeño trabajo la muerte de su padre? Como entonces, o al sepultarle, no le regala Dios con su visita? Leed el Texto, dize vn docto Expolitor: *Et sepelivim eum Isaac, & Ismael filii sui.* Le sepultaron Isaac, y Ismael sus hijos. Pues no busqueis mas causa para que Dios no le haga favores especiales. Si estaba Ismael pecador con Isaac justo, que admira que prive al justo de favores la asistencia del pecador: *Adversat cum iusto impius.* (dixo esta doctissima pluma) *erat cum Isaac Ismael; igitur duntaxat ob fuit ne Deus appareret.* Mas moderno es el caso de San Juan Chriftostomo, que refiere el Metastafte. Hazia Dios al Santo muchas mercedes, y en especial mientras dezia Missa. Pero celebrando vna vez, de repente le faltaron: *Depulsa fuit visio Spiritus Sancti.* Afrightose el gran Doctor, temiendo no fuesse por culpa suya; mas le revelo su Magestad, que avia sido por la culpa de vn Capellan suyo que le asistia en el Altar, que avia puesto los ojos con sobrada curiosidad en vna muger. O Dios inescrutabile en tus Juizios! El pecado del que estaba cerca priva a vn Santo tan grande de los favores del Cielo! O Templo de Dios! O almas! Ved como estais en el Templo, que puede vuestro pecado impedir las mercedes de Dios al Sacerdote, y de consecuencia le prive de innumerables bienes.

25. Concluyamos este punto. No solo muchos a vno, muchos a muchos, vno a vno, sino vno a muchos basta para privarlos de celestiales mercedes. Preguntad a San Matheo quantos fueron los Discipulos, a quienes Jesu Christo Nuestro Señor hizo la merced de llevarlos a gozar en el Monte de su gloriosa Transfiguracion. Responde que fueron tres, Pedro, Diego, y Juan: *Assumpsit Jesus Petrum, & Ioa-*

Rep. lib. 4. in Genes. cap. 22. Genes. 12. Alap. lib. 1.

Guillem. Peral. in exempl. ca. 221.

4. Reg. 4.

Cayet. in 4. Reg. 4.

Genes. 26.

Genes. 25.

Oliv. in Genes. 38.

Abud Sarrum. tom. 1. die 27. Tomara. Vide eundem Sur. die 12. Idem de S. Epipe.

Mat. 17.